

¿Quiénes pueden acceder a tarifa social?

Usuarios Residenciales que cumplen los siguientes criterios de elegibilidad.
Ser titulares del servicio de gas natural:

- *Jubilados y pensionados.
- *Trabajadores en relación de dependencia.
- *Trabajadores monotributistas.
- *Personas que cobren programas sociales.
- *Empleados del servicio doméstico.
- *Monotributistas sociales.
- *Personas que cobran la Prestación por Desempleo.
- *Personas que cobran la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.
- *Personas que cobran una Pensión no Contributiva.
- *Titulares del servicio que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Requisitos

- *Tener actualizados los datos personales y del grupo familiar (padre/madre-hijo/tenencia y cónyuge/conviviente) en ANSES.
- *Ser titular del servicio de gas natural. Si no tenés la factura a tu nombre, podés pedir la Tarifa Social provisoria y tendrás 3 meses para cambiar la titularidad del servicio.
- *Si ya realizaste el cambio de titularidad, deberás dejar pasar 30 días para volver a realizar una solicitud de Tarifa Social con el nuevo número de suministro a tu nombre.
- *Solo pueden solicitar tarifa social de gas los usuarios residenciales (este estado debe estar indicado en la factura).
- *El ingreso del titular del servicio de gas no debe superar 2 salarios mínimos, vitales y móviles. Se consideran los ingresos brutos (sin descuentos). Este requisito no aplica para las personas que tengan emitido un certificado de discapacidad. No se sumarán los ingresos correspondientes a la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur, a programas sociales, al régimen especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico y a la Prestación por Desempleo.
- *No tener un vehículo con menos de 10 años de antigüedad. Este requisito no aplica para las personas que tengan emitido un certificado de discapacidad.
- *No poseer más de un inmueble.
- *No poseer aeronaves ni embarcaciones de lujo.

¿Cómo tramitar la solicitud de la tarifa social?

La solicitud de la tarifa Social se realiza exclusivamente a través de ANSES de manera presencial en sus oficinas o a través del siguiente enlace: <https://www.anses.gov.ar/tarifa-social-de-gas>

Si sos representante de una entidad de bien público, podés informarte y solicitar el ingreso al régimen tarifario específico en la página web del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) o a través del siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-la-tarifa-diferencial-para-entidades-de-bien-publico>

Si representás a un club de barrio o de pueblo, te sugerimos leer la Resolución Ministerio de Educación y Deportes N° 615/16 - enlace: https://www.enargas.gov.ar/secciones/registro-de-beneficiarios/Resolucion615_2016_MinEducacionDeportes.pdf
Consultá el registro de beneficiarios de tarifa social:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/registro-de-beneficiarios/tarifa-social/consulta-registro.php>

IMPORTANTE: El otorgamiento de la Tarifa Social depende exclusivamente de la Secretaría de Energía de la Nación.